

Actualización de la Estrategia Gradual “Paso a Paso nos cuidamos”

1. Introducción

En el contexto de la pandemia de Covid-19, la Autoridad Sanitaria ha tenido que implementar una serie de medidas de salud pública en todo el país con el fin de cortar la cadena de transmisión del virus SARS-CoV-2 y así reducir los contagios y sus consecuencias. Estas medidas incluyen esfuerzos de prevención y comunicación de riesgo, promoción de medidas de autocuidado y distanciamiento físico, intervenciones orientadas a limitar la movilidad de las personas, fortalecimiento de programas de testeo, trazabilidad y aislamiento, y contar con un plan robusto de vacunación.

Algunas de las medidas mencionadas se refieren a restricciones de actividades específicas y tanto su establecimiento como su apertura según el avance de la pandemia, están contenidas en el Plan “Paso a Paso nos cuidamos”, que fue presentado a fines de julio de 2020. Este Plan se refiere al proceso gradual en el que se van imponiendo o levantando las restricciones sobre las personas y comunidades y las actividades en el contexto de la pandemia. Su puesta en práctica permitió entregar visibilidad y transparencia a la ciudadanía respecto a lo que significa avanzar o retroceder y lo que implica cada Paso. Desde esa fecha, este Plan se ha ido ajustando de acuerdo a recomendaciones de los expertos y retroalimentación de las personas y comunidades afectadas, para conciliar un Plan que equilibre de mejor forma los objetivos sanitarios y los efectos sociales que producen las restricciones contenidas en el plan de respuesta a Covid-19.

Luego de 7 meses del lanzamiento de este plan y casi un año del primer caso de coronavirus en Chile, y gracias a un gran esfuerzo de todos, podemos ver que las medidas de restricción, prevención y autocuidado surten efecto y permiten contener las tasas de contagio, contando muchas de ellas, con sólido respaldo en la literatura científica. Durante todo este periodo que ha incluido distintos grados de confinamiento de acuerdo al Plan Paso a Paso, hemos ido adaptándonos a nuevas costumbres y formas de realizar nuestras actividades habituales, lo que hacia adelante debe transformarse en un nuevo *Modo Covid* de vivir.

Sin embargo, se ve en la población síntomas de *fatiga de la pandemia*, respuesta natural y esperable luego de una crisis de salud prolongada, las restricciones implementadas y los impactos en la vida cotidiana que éstas han generado a nivel sanitario, social, cultural y económico. Esta fatiga hace que la percepción de riesgo ante la amenaza del contagio disminuya, relativizándose la existencia del virus, en comparación a los costos que se observan en otros aspectos (salud mental, económico, laboral, relaciones sociales, violencia intrafamiliar).

Considerando la evidencia científica acumulada, la experiencia local con el Plan “Paso a Paso”, y la necesidad de conciliar el manejo de la pandemia con todos los aspectos de la vida de las personas, la actualización del Plan “Paso a Paso”, recoge tanto los nuevos conocimientos respecto a la propagación del virus, como el nuevo comportamiento que ha ido adquiriendo la población frente a esta pandemia.

Con las consideraciones descritas, el presente documento desarrolla las principales ideas de la actualización del Plan “Paso a Paso”, cuyo principal objetivo es ordenar la implementación o retiro de las medidas y restricciones con las que contamos para enfrentar la pandemia de Covid-19. El Plan, se integra en un programa de respuesta más amplio, que considera acciones de promoción y prevención de salud, la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA), la preparación de la red asistencial, y la vacunación de la población. Es un Plan que estará vigente mientras exista actividad pandémica y se actualizará cada vez que sea necesario a la luz del conocimiento y experiencia que se vaya acumulando.

2. Lineamientos generales de la actualización del Plan Paso a Paso

Los siguientes son los lineamientos que rigen la actualización del Plan Paso a Paso, algunos se mantienen del Plan original, y otros se incorporan como aprendizajes de la experiencia de más de 7 meses de implementación del Plan, de la última información científica sobre el comportamiento del virus, y la experiencia de actores locales:

- 1) La **gradualidad en el avance de los Pasos y levantamiento de las restricciones, permite avanzar en forma controlada y tomar decisiones a tiempo**. Cada Paso tiene regulación para cada actividad específica, existen protocolos de funcionamiento validados con los mismos actores y ya implementados en la mayoría de ellos, y el avance o retroceso se define considerando **criterios epidemiológicos y de preparación de la red asistencial definidos bajo permanente monitoreo**.
- 2) **Las cuarentenas van perdiendo su efectividad a medida que se extienden**, por las necesidades que van surgiendo y acrecentándose a medida que se prolongan las restricciones. Es por eso que se considera una duración máxima de esta fase de máxima restricción (a la fecha, el promedio de duración de las Cuarentenas es de 9,2 semanas).
- 3) Aun cuando es extremadamente difícil en el actual contexto, se deben realizar los mayores esfuerzos posibles por **dar certezas a la población**. Si bien la pandemia es una situación de por sí llena de incertidumbre, dar plazos permite planificarse y, sobre todo, cumplir mejor la restricción actual en pos de un futuro con menos restricciones.
- 4) La **evidencia más reciente indica que, si bien el mecanismo de transmisión de SARS-CoV-2 más relevante es la transmisión por gotitas y contacto con superficies contaminadas, el rol de la transmisión aérea (aerosoles) es mayor al que se pensaba inicialmente y debe ser considerado en las medidas de control**. Esto significa que la forma de realizar una actividad define el nivel de riesgo de ésta. Los principales determinantes de riesgo de una actividad son que no se use mascarillas, que se realice en lugar cerrado, y que haya una alta interacción entre los asistentes, considerando factores como el volumen de la voz, la ubicación (fija o móvil) entre los asistentes, la duración de la exposición y que siempre es más seguro compartir con la misma gente que con grupos diferentes. De acuerdo a estos determinantes, su capacidad de cumplirlos y de fiscalizarlos, se definen las restricciones a cada actividad en cada Paso.
- 5) Debido al punto anterior, **las actividades o eventos sociales, sobre todo en residencias particulares y otros lugares cerrados, se presentan como un foco de mayor riesgo de contagio**. Porque además de ser una actividad difícil de fiscalizar el cumplimiento de las normas sanitarias, los asistentes interactúan entre todos, y probablemente sin los resguardos de mascarilla, higiene o distanciamiento. Medidas como el toque de queda y los aforos reducidos para reuniones en residencias particulares, apuntan directamente a reducir este tipo de brotes de contagio.
- 6) Respecto a la territorialidad de las medidas, se ha evidenciado que la **efectividad de las restricciones es menor cuando existen zonas que están muy interconectadas en la vida cotidiana de sus residentes y en Pasos diferentes**. Lo anterior se debe equilibrar también con la dificultad de imponer restricciones individuales a localidades que no están en condiciones sanitarias que lo ameriten. Por esto, las decisiones se toman considerando la situación epidemiológica y geográfica particular de cada caso.

3. Determinantes de riesgo de las actividades

El nivel de riesgo de las actividades está basado en tres determinantes:

- i. **Mascarilla:** Si es que es posible o no usar mascarilla en forma permanente.
- ii. **Ventilación:** Si el lugar es al aire libre o cerrado, y si es cerrado, si tiene ventilación suficiente.
- iii. **Interacción o distanciamiento:** La exposición al contagio por interacción entre los asistentes, definido por la cantidad de personas con las que se interactúa, el tipo de interacción entre las personas (contacto físico, silencio o alza la voz, etc), la posibilidad de mantener la distancia física entre los asistentes, y el tiempo de exposición.

4. Etapas del “Plan Paso a Paso”

La actualización del Plan **Paso a Paso** mantiene los 5 Pasos originales, y el avance y retroceso entre ellas. Sin embargo, se considera que el Paso 5, Apertura Avanzada, sólo será posible en el caso de vacunación masiva, por lo que no se definen restricciones para ese Paso en este documento, sino que se hará una vez que existe la vacuna efectiva en el país.

1. Cuarentena ↔ 2. Transición ↔ 3. Preparación ↔ 4. Apertura Inicial

Las siguientes son características o restricciones independientes del Paso en el que esté la zona:

Toque de Queda: No es una variable que dependa del Paso en el que se encuentra la zona, sino que idealmente es un único horario para todo el país, a no ser que alguna zona amerite alguna excepción.

Condiciones sanitarias en lugares cerrados de atención al público, se debe demarcar la distancia de un metro lineal en lugares donde se formen filas, limpieza y desinfección permanente, y entregar información de aforo máximo, obligaciones y recomendaciones de autocuidado.

Cumplimiento **de cordones y aduanas sanitarias:** Puntos de control sanitario, en general en zonas de cambio de región, donde se revisa que quienes viajan tengan un Pasaporte Sanitario vigente y un salvoconducto en caso de un cordón.

Además, cada Paso tiene características específicas, que se presentan en los siguientes capítulos:

4.1 Paso 1: Cuarentena

El Paso 1, Cuarentena, será una medida de shock, temporal, y con estricta restricción de movilidad. Características:

- **Tendrá una duración acotada:** máximo 4 semanas. A la semana 2 se evaluará si se avanza o no, y si sigue en Cuarentena se evaluará el avance semana a semana.
- **Minimiza el desplazamiento, con pocos permisos disponibles:** los permisos permiten “estar en la calle” de una comuna en cuarentena, entrar a ella o salir de ella.

Estarán disponibles:

- i. Permisos para trabajar para quienes viven en la comuna y para quienes entran a ella: Se mantiene el listado de actividades permitidas en el Instructivo de Desplazamiento vigente, sin embargo, se incorporan condiciones para obtener Permisos Únicos Colectivos (PUC):

Solicitud de PUC sólo para funciones que no puedan realizarse remotamente, bajo las sanciones establecidas en la Ley N° 21.240 para empresas que incumplan esta medida.

- Sistema de Declaración Jurada de parte de la empresa al solicitar los PUC.
- Las empresas deberán informar al Comité Paritario, cuando existiere, el listado de personas que accederán al PUC.

El PUC sirve como permiso de desplazamiento sólo para trabajar o desplazarse al lugar de trabajo, y no para realizar otras actividades para las que se debe usar el permiso individual (compras, deporte, etc.)

Servicios de *delivery* para todo tipo de comercio.

- ii. Permisos para trabajar en comercio esencial: Respecto al comercio, se mantiene la venta presencial de sólo lo esencial (alimento, farmacia, ferretería) tanto en comercio mayor como detallista. De esta forma, en **los supermercados no se permite** la venta presencial de: Decoración de hogar, Electrodomésticos (incluido Televisores y videojuegos), línea blanca, Juguetería, Vestuario, Artículos deportivos.

- iii. Permisos para personas que viven en una comuna en Cuarentena:

Motivos de tratamiento médico de enfermo crónico, o excepciones, sólo se puede obtener de manera presencial en comisarías.

Permisos de desplazamiento temporales: hay dos permisos a la semana por persona, de duración 2 horas cada uno, pero sin tener que especificar el motivo, y el usuario tendrá libre disposición para hacer con él lo que no esté prohibido (compras, salir a caminar, etc.).

Se define **banda horaria**, de 07 a 08:30 horas, en que se puede salir a hacer actividades al aire libre, individuales o personas de la misma residencia. Sin usar el auto ni tomar transporte público ni realizar las actividades que requieren permiso (hora al doctor, compras, etc.).

4.2 Paso 2: Transición

El Paso 2, Transición, sigue estando caracterizado por una situación epidemiológica complicada, por lo que el foco debe seguir siendo el “hacer lo menos posible”. El objetivo de esta etapa es poder retomar actividades en que se puede operar de manera segura. Además, se exige desempeñar la jornada laboral de manera remota desde la residencia o domicilio cuando las funciones lo permitan.

Que se retome la actividad de lunes a viernes NO significa que se tenga que retomar la vida normal, sino que se deben seguir evitando las actividades más riesgosas, como las reuniones sociales. Las características de este Paso son:

- **Duración mínima** de dos semanas, con el objetivo de que una comuna que sale de Cuarentena con malos indicadores, no vuelva inmediatamente a Cuarentena.
- **Se mantiene el estado de Cuarentena los fines de semana y festivos**, y con esto, las restricciones asociadas a ese Paso.
- **Minimiza el desplazamiento durante los fines de semana**, disponiendo permiso temporal que permite “estar en la calle”, o salir de la residencia a personas que viven en una comuna en Transición, entrar a ella o salir de ella los sábados, domingos y festivos:
 - i. Cada persona tiene disponible **un único permiso por fin de semana**, independiente del motivo (compras esenciales, motivos médicos, deporte), de duración 2 horas.
 - ii. Se mantiene la banda horaria de 07 a 08:30 para actividades individuales al aire libre, sin utilizar auto ni transporte público.
- **Salas cuna y establecimientos de educación parvularia, básica y media** pueden funcionar sin restricciones de lunes a viernes, debiendo cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, para asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos.
- **Reduce la interacción entre las personas:**
 - i. Se establece una restricción más estricta a las **reuniones sociales residencias privadas (cuando están permitidas, de lunes a viernes): con máximo 5 personas en total**, sin distinguir si es lugar abierto o cerrado. Se recomienda tener sólo una reunión social por persona a la semana, para minimizar el número de personas con que se interactúa de forma estrecha, mantener reuniones de corta duración, en lo posible en espacios abiertos, y cumplir con medidas de autocuidado: distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de manos.
 - ii. Se permite el **deporte** en espacios al aire libre de manera individual o grupal de máximo 10 personas. Se permite la maquinaria de gimnasios en espacios exteriores, no superando la razón de una persona por cada 8 metros cuadrados de espacio disponible. En lugares cerrados, incluidos gimnasios abiertos al público, rigen condiciones específicas.
 - iii. Recomendación de que el comercio, sin considerar bancos, venta de alimentos y farmacia, funcione desde las 10 horas, para reducir aglomeraciones en el transporte público.
 - iv. **Mantener teletrabajo** y de establecer horarios diferidos de entrada para reducir las aglomeraciones en el transporte público.
 - v. Se prohíbe consumir alimentos y bebidas en lugares cerrados de centros comerciales. Restaurantes y análogos en dichos lugares podrán funcionar sólo para servicio de *delivery*.

- vi. **Permiso de vacaciones por una única vez**, con un permiso de Comisaría Virtual que se dispondrá para esto. Estará disponible hasta el 31 de marzo de 2021. Sólo habilitará para ir a un lugar de destino único, donde se deberá permanecer toda la estadía. Sólo podrá desplazarse a comunas en Paso 2, 3 o 4.

4.3 Paso 3: Preparación

El Paso 3, Preparación, mantendrá su espíritu actual, que consiste en retomar la operación de las diferentes actividades con resguardos respecto a los determinantes de riesgo, teniendo como lineamientos para el desarrollo de éstas:

- o **Minimizar el riesgo de las actividades habituales:** Se recomienda que, en caso de realizar reuniones sociales y recreativas, estas se hagan en espacios abiertos, con pocas personas y por un máximo de dos horas. En espacios cerrados, se permiten sólo con medidas de mitigación: que tengan ventilación natural y permanente, y que tengan una duración menor a dos horas, o que, en su defecto, aseguren el uso permanente de mascarilla.
- o **Movilidad interregional permitida**, a zonas que estén en el mismo paso a mayor. A zonas en Paso 2 se requiere permiso de vacaciones.

4.4 Paso 4: Apertura Inicial

El Paso 4, Apertura Inicial, permitirá gradualmente ir agregando actividades en las que, por su naturaleza, es más difícil mitigar el riesgo. De esta forma:

- o **Se minimiza riesgo de las actividades habituales:** se permite también en espacios cerrados, pero mitigando el riesgo con distanciamiento y uso de mascarilla.
- o **La movilidad interregional está permitida**, entre zonas en paso 3 o 4. A zonas en Paso 2 se requiere permiso de vacaciones.

4.5 Paso 5: Apertura Avanzada

El Paso 5, Apertura Avanzada, no se detallará en este plan, porque se considera que será el paso al que se avanzará una vez que la vacuna sea masiva y eficiente, y el proceso de vacunación esté avanzado en el país o en alguna localidad específica.

En las tablas a continuación, se detalla las actividades las actividades que se van permitiendo en cada Paso, de acuerdo a su nivel de riesgo y exposición al contagio. La idea es que inicialmente, las actividades se realicen con el mínimo riesgo, es decir, solo al aire libre, de poca interacción y con mascarilla, y de poca duración. A medida que se avanza en los Pasos, se puede ir prescindiendo de algunas medidas de mitigación.

Conceptos previos:

Espacio abierto o al aire libre: aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella

Espacio cerrado: aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

Eventos con público en que los asistentes tienen una ubicación fija: Son aquellas convocatorias de carácter no habitual y programado en que, por la naturaleza del evento, las personas permanecen en un mismo lugar durante toda la duración del mismo.

Eventos con público en que los asistentes no tienen ubicación fija: Son aquellas convocatorias de carácter no habitual y programado en que, por la naturaleza del evento, las personas se desplazan en el lugar de realización del mismo.

Eventos particulares: Son aquellos cuya convocatoria es a un número reducido de personas, singularizadas por el organizador o mandante de este, cumpliendo los aforos máximos establecidos para cada Paso en la presente resolución.

Restorán y análogos: Es aquel establecimiento comercial cuyo objeto exclusivo es el servicio de alimentación al público general, ya sea para llevar, o bien, que los asistentes permanezcan en una ubicación fija durante la prestación del servicio.

Superficie útil: es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Ventilación adecuada y permanente:

- **Natural.** Aquella que consiste en, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda el área utilizada por los usuarios, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el funcionamiento de dicho lugar.
- **Artificial.** Aquella que consiste en sistemas de extracción de aire que cumplan con el estándar Ashrae 62.1-2019, siempre que estos sistemas estén en funcionamiento permanente.

	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
Permisos individuales para "estar en la calle"	Población general	2 permisos a la semana de 2 hrs. cada uno, libre disposición. Banda horaria para actividades al aire libre sin transporte. Se recomienda que mayores de 75 salgan en horario especial: lunes, jueves y sábados de 9 a 11 o 16 a 18 hrs.	Sólo necesarios el fin de semana y festivos. Un permiso por fin de semana (incluye festivo), de 2 hrs, libre disposición. Banda horaria para actividades al aire libre sin transporte.	No son necesarios.	No son necesarios.
	Residentes de ELEAMs	No pueden salir.	Pueden salir a caminar todos los días por máximo 2 horas.	Pueden salir a caminar todos los días, máx. 2 hrs.	Pueden salir a caminar todos los días, máx. 2 hrs.
	Residentes de SENAME	Pueden usar banda horaria para actividades al aire libre, siempre con supervisor.	Pueden salir hasta 3 veces a la semana, con autorización y supervisión.	Pueden salir hasta 5 veces a la semana, con autorización y supervisión.	Pueden salir con autorización y supervisión.
Traslado interregional	No requiere permiso de Comisaría Virtual, solo Pasaporte Sanitario.	No permitidos.	No permitidos. Sólo con permiso de vacaciones	Permitidos entre zonas en paso 3 o 4.	Permitidos entre zonas en paso 3 o 4.
Centros ELEAM Lugares de posibles brotes importantes por aglomeraciones.		Sin visitas permitidas.	2 visitas permitidas a la semana por adulto mayor residente, de 2 personas, sólo de lunes a viernes. Se requiere agendar visita previa.	2 visitas permitidas a la semana por adulto mayor residente, de 2 personas, sólo de lunes a viernes. Se requiere agendar visita previa.	2 visitas permitidas a la semana por adulto mayor residente, de 2 personas, sólo de lunes a viernes. Se requiere agendar visita previa.
Centros SENAME Lugares de posibles brotes importantes por aglomeraciones.		Sin visitas permitidas.	Visitas de vínculos significativos permitidas.	Visitas de vínculos significativos permitidas. Salidas con fines laborales permitidas.	Visitas de vínculos significativos permitidas. Salidas con fines laborales y educacionales permitidas.
Actividades presenciales en salas cuna, y establecimientos de educación parvularia, básica y media		Suspendidas	Sin restricciones de lunes a viernes.	Sin restricciones.	Sin restricciones.

	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
Clubes y Centros día A. Mayores Asistencia de población vulnerable al contagio.	Manteniendo distancia de 1 m. entre asistentes. Uso permanente de maskarilla .	Prohibido su funcionamiento.	Prohibido su funcionamiento.	Prohibido su funcionamiento.	Máximo 30 personas.
Restaurantes, café y lugares análogos Uso intermitente de maskarilla.	Asistentes siempre sentados y sin interacción entre mesas . Siempre distancia de 2m. entre mesas (bordes). La entrada de los asistentes es diferenciada en el tiempo, hay flujo permanente.	Prohibida la atención en local, sólo <i>delivery</i> o para llevar (hasta las 00 hrs.)	Atención en local sólo en espacio abiertos o aire libre y hasta las 20 hrs. Máximo 4 personas por mesa. Siempre distancia de 2m. entre mesas (bordes). Prohibida venta y consumo de alimentos en lugares cerrados de centros comerciales.	Atención en local en terraza o espacios al aire libre y también en lugar cerrado con ventilación adecuada, natural o artificial. Máximo 6 personas por mesa. Siempre distancia de 2m. entre mesas (bordes).	Igual que en Paso 3.
Actividades deportivas Uso intermitente de maskarilla.		Sólo con permiso temporal individual y al aire libre, o en banda horaria 7:00 a 8:30 Individual o con grupo de la misma residencia. Sin usar auto o transporte público.	En espacios abiertos, grupos de máximo 10 personas. Los fines de semana y festivos rigen condiciones de Cuarentena.	En espacios abiertos, grupos de máximo 25 personas. Se permite maquinaria de gimnasios en exteriores (1 persona cada 6m2). En espacios cerrados, incluyendo gimnasios: <ul style="list-style-type: none"> - asistencia por cohortes sin interacción entre ellas - salas de clases: máximo 8 personas y siempre a 2 m. entre ellas - sala de máquinas: máximo de personas definido por 1 cada 6m2 de superficie útil, y siempre 2 m entre personas - ventilación permanente - uso de camarines por la misma cohorte 	En espacios abiertos, grupos de máximo 50 personas. Se permite maquinaria de gimnasios en exteriores (1 persona cada 4m2) En espacios cerrados, incluyendo gimnasios: <ul style="list-style-type: none"> - asistencia por cohortes sin interacción entre ellas - salas de clases: máximo 12 personas y siempre a 2 m. entre ellas - sala de máquinas: máximo de personas definido por 1 cada 4m2 de superficie útil, y siempre 2 m entre personas - ventilación permanente - uso de camarines por la misma cohorte

	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
Reuniones en residencias particulares	<p>Mantener reuniones de corta duración, en lo posible en espacios abiertos, y cumplir con medidas de autocuidado: distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de manos.</p>	<p>Prohibidas</p>	<p>Máximo 5 personas en total. Sólo de lunes a viernes y prohibidas durante toque de queda.</p> <p>Se recomienda una reunión a la semana por persona.</p>	<p>Máximo 15 personas en total. Prohibidas durante toque de queda.</p> <p>Se recomienda no más de dos reuniones a la semana por persona.</p>	<p>Máximo 30 personas en total. Prohibidas durante toque de queda.</p>
Eventos con público - con ubicación fija y designada de los asistentes - sin consumo de alimentos Ejemplos: teatro, cine, concierto, misa, seminario, ceremonia, circo	<p>Siempre hay un responsable a cargo (pers. Jurídica), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Ubicación de los asistentes es fija y designada durante todo el evento, y a 1m de distancia (también durante intermedios).</p> <p>Uso permanente de mascarilla.</p> <p>El máximo de asistentes se define tal que se cumpla 1 persona cada 4m2.</p>	<p>Prohibidos.</p> <p>Sólo funerales y con permiso de desplazamiento. Aire libre: máximo 20 personas. Lugar cerrado: máximo 10 personas.</p>	<p>Prohibidos.</p> <p>Sólo funerales y con permiso de desplazamiento. Aire libre: máximo 20 personas. Lugar cerrado: máximo 10 personas.</p>	<p>Aire libre: máximo 150 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 75 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>	<p>Aire libre: máximo 300 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 150 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>
	<p>Si el mismo evento anterior, quiere incluir consumo de alimentos.</p> <p>Igual que el tipo de evento anterior.</p> <p>Siempre hay un responsable a cargo (pers. Jurídica), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Ubicación de los asistentes es fija y designada durante todo el evento, y a 1m de distancia (también durante intermedios).</p> <p>El máximo de asistentes se define tal que se cumpla 1 persona cada 4m2.</p>	<p>Prohibidos</p>	<p>Prohibidos.</p>	<p>Aire libre: máximo 100 personas de público. Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 50 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>	<p>Aire libre: máximo 200 personas de público. Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 100 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>

	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
<p>Eventos con público sin ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos</p> <p>Ejemplos: feria laboral</p>	<p>Siempre hay un responsable a cargo (pers. Jurídica), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Uso permanente de maskarilla. Separar entrada y salida.</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	Prohibidos	Prohibidos	<p>Permitidas, tope máximo definido por una persona cada 4m2 en el espacio destinado a circulación del público.</p> <p>Aire libre: máximo 100 personas de público simultáneamente.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 50 personas de público simultáneamente.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p>	<p>Permitidas, tope máximo definido por una persona cada 4m2 en el espacio destinado a circulación del público.</p> <p>Aire libre: máximo 200 personas de público simultáneamente.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 100 personas de público simultáneamente.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p>
<p>Evento particular con público sin ubicación fija de los asistentes</p> <p>Ejemplos: fiesta, comida de empresa</p>	<p>Siempre hay un responsable a cargo (productora, centro de eventos, banquetera, etc), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Máximo de personas en el lugar definido por 1 persona cada 4 m2.</p> <p>NO permitidos en residencias particulares.</p>	Prohibidos	Prohibidos	<p>Aire libre: máximo 75 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 25 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado ni realizar eventos simultáneos.</p>	<p>Aire libre: máximo 150 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 50 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado ni realizar eventos simultáneos.</p>
<p>Locales abiertos al público con asistentes sin lugar fijo (Pubs, discotecas y análogos)</p>	<p>Alta interacción entre asistentes.</p> <p>Uso intermitente de maskarilla.</p>	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
<p>Lugares de atención al público</p>	<p>Para el cálculo de personas en el lugar simultáneamente, no se considera trabajadores.</p>	<p>Sólo venta presencial de esenciales. No puede haber simultáneamente más de una persona cada 8 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 8 m2, podrán atender a una persona al interior.</p>	<p>No puede haber simultáneamente más de una persona cada 8 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 8 m2, podrán atender a una persona al interior.</p> <p>El comercio y cualquier local que atienda público, deberá cerrar a las 20:00 horas.</p>	<p>No puede haber simultáneamente más de una persona cada 8 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 8 m2, podrán atender a una persona al interior.</p>	<p>No puede haber simultáneamente más de una persona cada 4 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 4 m2, podrán atender a una persona al interior.</p>

5. Criterios Epidemiológicos

Para avanzar en forma segura en esta estrategia gradual Paso a Paso, es necesario medir permanentemente variables epidemiológicas, sanitarias y de capacidad de la red asistencial, de modo de responder correctamente y a tiempo a la evolución de la pandemia. Estas variables deben ser conocidas y transparentes para la ciudadanía, ya que ello nos permite a todos ser parte de la solución, promoviendo el autocuidado y la responsabilidad comunitaria para vencer este gran desafío.

Los indicadores deben ajustarse a las características propias de Covid-19, considerando la experiencia acumulada local y globalmente durante el período pandémico y deben ser aplicadas tomando en cuenta las características geográficas, sociodemográficas y de movilidad de las unidades territoriales analizadas.

Los indicadores se basan en la experiencia internacional y local, y toma en cuenta las sugerencias del Consejo Asesor Covid-19 del Ministerio de Salud y el trabajo conjunto realizado entre el Departamento de Epidemiología MINSAL y científicos de la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica bajo el marco del acuerdo de colaboración actualmente vigente entre el MINSAL, Ministerio de Ciencias y las Universidades mencionadas. Finalmente, los indicadores que se describen a continuación serán evaluados en el tiempo y serán susceptibles de rectificaciones, en la medida que se acumula información adicional acerca de la pandemia por Covid-19.

1.1 Indicadores para evaluar la capacidad de la Red Asistencial

Este indicador busca evaluar la capacidad de la red asistencial integrada para poder atender a todos los pacientes que presenten las formas más graves de Covid-19 y requieran apoyo con ventilación mecánica invasiva:

Porcentaje de ocupación de camas de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) a nivel regional y nacional.

1.2 Indicadores Epidemiológicos

Estos indicadores se refieren al avance de la pandemia en un territorio específico:

Tasa de casos nuevos, cada 100.000 habitantes, como media móvil semanal.

Número reproductivo efectivo (Re), que representa cuántos nuevos contagios ocurren como consecuencia de un caso. Se acepta que un $Re < 1$ sostenido en el tiempo refleja un adecuado control de la epidemia.

1.3 Indicadores para evaluar la capacidad de testeo

Este indicador se refiere a la capacidad de identificar los brotes de contagio oportunamente:

Porcentaje de positividad de los últimos 7 días del test RT-PCR para SARS-CoV-2 a nivel comunal y regional. La positividad permite evaluar si la capacidad de testeo está siendo adecuada para detectar a la mayoría de los casos de Covid-19. Cuando la positividad aumenta, nos indica que solamente estamos diagnosticando a las personas que tienen síntomas evidentes de la enfermedad, lo que refleja un sub-diagnóstico de los casos asintomáticos, que también contribuyen a la diseminación de la epidemia.

1.4 Indicadores de trazabilidad

Los indicadores de trazabilidad se han ido construyendo junto a la implementación del plan TTA (Trazabilidad, Testeo y Aislamiento):

Porcentaje de los casos aislados de los casos sospechosos o probables en menos de 48 horas.

Porcentaje de los contactos estrechos en cuarentena, de los casos confirmados o probables.

Porcentaje de casos nuevos que provienen de contactos en seguimiento, que es el indicador de desempeño del sistema de trazabilidad.

Capacidad de vigilancia activa: si se está realizando búsqueda activa periódica, sobre todo en la población de riesgo.

La revisión de estas variables es diaria por parte de los equipos especializados del Ministerio de Salud. El cumplimiento de estos umbrales no implica una transición inmediata de etapa. **La decisión para avanzar o retroceder en las etapas de apertura se tomará considerando el conjunto de los indicadores descritos y las características propias de las unidades territoriales analizadas.** Dicho esto, la siguiente tabla resume los indicadores mínimos y los umbrales que se deben alcanzar para la toma de decisiones.

Tabla de indicadores y sus umbrales:

Criterios	Cuarentena a Transición	Transición a Preparación	Preparación a Apertura Inicial
Ocupación UCI Nacional	≤90%	≤85%	≤85%
Ocupación UCI Regional	≤85%	≤85%	≤80%
Re	<1	<1	<1
Tasa casos nuevos (media móvil semanal)	<10/100.000	<10/100.000	<5/100.000
Positividad (7 días)	≤10%	≤8%	≤4%
Casos aislados desde la notificación de sospecha/probable	80% <48 h	80% <48 h	90% <48 h
Contactos en cuarentena desde diagnóstico del caso confirmado/probable	60% <48 h	70% <48 h	80% <48 h
Casos nuevos que vienen de contactos en seguimiento	60%	60%	70%
Vigilancia activa en población de riesgo	Búsqueda activa periódica	Búsqueda activa periódica	Búsqueda activa periódica



Anexo 1: Detalle de normas permanentes

Uso de mascarilla	Obligatorio en lugares cerrados y abiertos urbanos, transporte público y privado. Excepciones: <ul style="list-style-type: none">Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para estoIntegrantes que habiten en la misma residencia o domicilioPersonas que se encuentren solas en un espacio cerradoDos personas en un espacio cerrado, siempre que mantengan separación físicaPersonas que se encuentre ejecutando alguna actividad deportivaPersonas que desarrollen actividades donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión, máximo 2 horas y 10 personasEn playas o piscinas siempre que no estén en movimiento, y a 2 o más metros de otras personas
Distanciamiento físico	Mantener al menos un metro lineal entre personas. Excepciones: <ul style="list-style-type: none">Las personas que se encuentren en una misma residencia o domicilioLas personas que se encuentren en un medio de transporteLas personas que, por la naturaleza de las actividades laborales que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus laboresLas personas que realicen actividades que, por su naturaleza, no se puedan realizar con la distancia señaladaLas personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellasLas personas que se encuentren en establecimientos de salud, las que se regirán por las normativas particulares de éstos

Anexo 2: Permisos Temporales

Tipo	Permisos actuales	Actualización Paso a Paso
Máximo 2 de todos estos a la semana	Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Compra de insumos básicos	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Pasear a mascotas o animales	Se elimina por banda horaria
	Pago de servicios básicos; cobros de pensiones y gestiones de pago ante el sistema de AFP, subsidios o beneficios estatales y/o municipales, seguros de cesantía, obtención de clave única; trámites ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, gestiones bancarias o notariales y asistencia a plantas de revisión técnica	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Asistencia a funerales de familiares directos	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Comparecencia a citación a la que un abogado u otra persona deba concurrir en virtud de la ley o de un requerimiento judicial.	Se mantiene, duración hasta el cumplimiento del trámite
	Llevar alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad a adultos mayores	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Acudir a recintos penitenciarios	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Traslado de niños, niñas o adolescentes entre las casas de sus padres o tutores	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Traslado y permanencia del padre, madre o tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia o centros SENAME	Se mantiene, duración 3 horas
	Ceremonias matrimonio civil y/o acuerdo de unión civil + 10 acompañantes	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
Sin restricciones semanales	Salida de persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad cognitiva	Se elimina por banda horaria
	Procesos de postulación al Sistema de Admisión Escolar, retiro de alimentos, textos y/o artículos tecnológicos	Se mantiene
	Permiso donante de sangre para personas que cuentan con hora reservada en centro de donación habilitado	Se mantiene
	Cuidado de adultos mayores y personas con discapacidad	Se mantiene, permiso semanal
	Otros casos calificados y urgentes que la autoridad competente fundadamente autorice, los que deberán ser solicitados de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile	Se mantiene
Lu, Ju y Sa	Salida de adultos mayores en sectores o localidades en Paso Cuarentena (Paso 1). No requiere permiso de CV.	Se mantiene
Ma, Mi y Vi	Salida de Adolescentes, entre 0 y 18 años, en sectores o localidades que estén en Cuarentena	Se elimina por banda horaria
Una sola vez por RUT	Permiso de Retorno a Residencia Habitual	Se mantiene, duración 36 horas
	Permiso de Traslado para vacaciones	Se mantiene



PASO 1

CUARENTENA

¿Qué puedo hacer?



- ✓ Debes **quedarte en casa**, y solo puedes salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un **permiso individual** que puedes obtener en comisariavirtual.cl (dos a la semana).
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en algún **servicio esencial** que no puede ser realizado de forma remota, y tienes un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Realizar actividades al aire libre (deporte, paseo) todos los días, pero sólo de 07:00 a 08:30 horas**, sin necesidad de permiso. Sólo actividades individuales o con personas de la misma residencia, y sin usar auto o transporte público. En este horario no se puede realizar actividades que requieren permiso.
- ✓ Si eres **mayor de 75 años**, los días lunes, jueves y sábado podrás salir a pasear una vez al día, por 60 minutos, entre las 9:00 y las 11:00 horas o entre las 16:00 y las 18:00 horas.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir a realizar actividades al aire libre en la banda horaria de 07:00 a 08:30 horas, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Centros de **salud** y establecimientos de **servicio público**.
- ✓ Comercio con **venta presencial sólo de bienes esenciales**.
- ✓ **Despacho a domicilio** de todo tipo de bienes.
- ✓ El comercio y cualquier local que atienda público, deberá **cerrar a las 20:00 horas**.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **clases presenciales** de establecimientos de educación escolar y parvularia.
- ✗ El **traslado a residencia no habitual** y a otras regiones.
- ✗ La **realización y participación de reuniones sociales** en residencias particulares y en eventos y actividades con público de todo tipo, excepción de funerales.
- ✗ La **atención de público** en restaurantes, cafés y análogos.
- ✗ La **venta presencial en supermercados de artículos no esenciales**: de decoración de hogar, electrodomésticos (incluido televisores y videojuegos), línea blanca, juguetería, vestuario y artículos deportivos.
- ✗ El **funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ La **realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa fuera de la banda horaria** de 07 a 08:30 hrs o con el debido permiso temporal.
- ✗ El funcionamiento de **gimnasios y establecimientos deportivos** abiertos al público.
- ✗ La **salida** de residentes de ELEM.
- ✗ Las **visitas** a Centros SENAME y ELEM.
- ✗ El **funcionamiento** de Clubes de Adulto Mayores y Centros de día.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir** de lunes a viernes, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **quedarte en casa los fines de semana y los festivos**, días en que solo podrás salir con un permiso individual que puedes obtener en comisariavirtual.cl (1 permiso por fin de semana).
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación:** salas cuna, educación parvularia, básica y media, pero solo de lunes a viernes.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, sólo en terrazas o espacios al aire libre y en grupos de máximo 4 personas y hasta las 20:00 horas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva.** De lunes a viernes, en espacios abiertos, en grupos de máximo 10 personas. Los fines de semana y festivos, sólo en la banda horaria de 07 a 08:30 hrs., y sin usar auto o transporte público.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares o lugares públicos abiertos, con máximo 5 personas** en total, y sólo de lunes a viernes. Intenta no tener reuniones con más de un mismo grupo a la semana.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 3 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos. Los fines de semana pueden salir a realizar actividades al aire libre en la banda horaria de 07:00 a 08:30 horas, con autorización y supervisión.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máx. 2 hrs, y recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.
- ✓ **Puedes salir de vacaciones con el Permiso de Vacaciones, dispuesto en Comisaría Virtual.** Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo para ir a comunas en Paso 2, 3 o 4, teniendo que permanecer en el mismo destino durante toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Centros de **salud** y establecimientos de **servicio público**.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin. **El fin de semana y festivos sólo venta presencial de bienes esenciales.** El comercio y cualquier local que atienda público, deberá cerrar a las 20:00 horas.
- ✓ **Actividades presenciales en salas cuna y establecimientos de educación** parvularia, básica y media, de lunes a viernes.
- ✓ Atención de público en **restaurantes sólo en espacios abiertos**, con 2m. lineales entre mesas (bordes) y hasta las 20:00 horas.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 5 personas** y cualquier **evento o reunión durante el horario de toque de queda**, o los sábados, domingos y festivos.
- ✗ Las actividades **con público**.
- ✗ La **atención de público en restaurantes o cafés en espacios cerrados** y después de las 20:00 horas.
- ✗ El consumo de alimentos en **lugares cerrados de centros comerciales**.
- ✗ El funcionamiento de **lugares deportivos cerrados y gimnasios**.
- ✗ El funcionamiento de Clubes de **Adultos Mayores** y Centros de día de Adultos Mayores.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a residencia no habitual y a otras regiones**, excepto en posesión del Permiso (único) de Vacaciones.



¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación** parvularia, básica y media, y salas cuna.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares, o lugares públicos abiertos, con máximo 15 personas** en total, y nunca en horario de toque de queda. Intenta minimizar los grupos con los que interactúas.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, en espacios al aire libre o cerrados con ventilación. En grupos de máximo 6 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva**. En espacios abiertos, en grupos de máximo 25 personas. En espacios cerrados y gimnasios, asistir por cohortes, y mantener siempre la distancia de 2 m. entre personas. No más de 8 personas por sala de clases y cumpliendo 1 persona cada 6m² en salas de máquinas. Prefiere espacios abiertos.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público** a cargo de un **responsable** y **NO en residencias particulares**:
 - Si la actividad es con **ubicación fija de los asistentes** y **sin consumo de alimentos**, pueden ser hasta 150 personas en lugares al aire libre y 75 personas en lugares cerrados. Usar mascarilla siempre.
 - Si la misma actividad considera **consumo de alimentos**, sólo pueden ser 100 personas al aire libre o 50 en lugar cerrado. Usar mascarilla mientras no se está comiendo.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes**, pero **no hay consumo de alimentos**, el tope máximo simultáneo es de 50 y 100 personas en lugar cerrado y abierto respectivamente. Usar mascarilla siempre.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes** y **hay consumo de alimentos** o no se usa mascarilla, pueden ser máximo 75 personas en espacio abierto o máximo 25 en espacio cerrado.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 5 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máx. 2 hr, y pueden recibir 2 visitas semanales de 2 personas.
- ✓ **Realizar traslados interregionales** sólo entre localidades que estén en Paso 3, 4 y 5. En caso de ir a una comuna en Paso 2, se debe utilizar el **Permiso de Vacaciones, en Comisaría Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo. Requiere permanecer en el mismo destino por toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en comuna sin cuarentena.
- ✓ **Actividades presenciales de salas cuna, y establecimientos de educación parvularia, básica y media.**
- ✓ Atención de público en **restaurantes y cafés** en espacios abiertos y en lugares cerrados con ventilación. Siempre con 2m. lineales entre mesas (bordes).
- ✓ Los **lugares deportivos cerrados y gimnasios**, con ventilación permanente. Los asistentes deben asistir por cohortes que no pueden interactuar entre sí. No puede haber más de 8 personas en una misma sala, y en la sala de máquinas se debe cumplir una persona cada 6m². Siempre mantener 2 metros de distancia.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 15 personas** y cualquier **evento o reunión durante horario toque de queda**.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según tipo.
- ✗ El funcionamiento de **Clubes de Adultos Mayores** y Centros de día de Adultos Mayores.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a comuna en Paso 2** de otra región sin posesión del Permiso (único) de Vacaciones.

PASO 4

APERTURA INICIAL

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de salas cuna, educación básica y media.**
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares, o lugares públicos abiertos, con máximo 30 personas** en total, y nunca en horario de toque de queda.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, en espacios al aire libre o cerrados con ventilación adecuada. En grupos de máximo 6 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva.** En espacios abiertos, en grupos de máximo 50 personas. En espacios cerrados y gimnasios, asistir por cohortes, y mantener siempre la distancia de 2 m. entre personas. No más de 12 personas por sala de clases y cumpliendo 1 persona cada 4m2 en salas de máquinas. Prefiere espacios abiertos.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público** a cargo de un **responsable** y **NO en residencias particulares**:
 - Si la actividad es con **ubicación fija de los asistentes** y **sin consumo de alimentos**, pueden ser hasta 300 personas en lugares al aire libre y 150 personas en lugares cerrados. Usar mascarilla siempre.
 - Si la misma actividad considera **consumo de alimentos**, sólo pueden ser 200 personas al aire libre o 100 en lugar cerrado. Usar mascarilla mientras no se está comiendo.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes**, pero **no hay consumo de alimentos**, el tope máximo simultáneo es de 100 y 200 en lugar cerrado y abierto respectivamente. Usar mascarilla siempre.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes** y **hay consumo de alimentos** o no se usa mascarilla, pueden ser máximo 150 personas en espacio abierto o máximo 50 en espacio cerrado.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales y educacionales.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máximo 2 horas, y recibir 2 visitas semanales de 2 personas.
- ✓ **Realizar traslados interregionales** sólo entre localidades que estén en Paso 3, 4 y 5. En caso de ir a una comuna en Paso 2, se debe utilizar el **Permiso de Vacaciones, en Comisarfa Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo. Requiere permanecer en el mismo destino por toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en comuna sin cuarentena.
- ✓ **Actividades presenciales de salas cuna, y establecimientos de educación parvularia, básica y media.**
- ✓ Atención de público en **restaurantes y cafés** en espacios abiertos y en lugares cerrados con ventilación adecuada. Siempre con 2m. lineales entre mesas (bordes).
- ✓ Los **lugares deportivos cerrados y gimnasios**, con ventilación permanente. Los asistentes deben asistir por cohortes que no pueden interactuar entre sí. No puede haber más de 12 personas en una misma sala, y en la sala de máquinas se debe cumplir una persona cada 4m2. Siempre mantener 2 metros de distancia.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Centros de día y Clubes de **Adulto Mayores**, con máximo 30 personas, a 1 m. de distancia y siempre con mascarilla.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 30 personas** y cualquier **evento o reunión durante toque de queda**.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según el tipo.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a comuna en Paso 2** de otra región sin posesión del Permiso (único) de Vacaciones.